Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 034-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el Oficio Nº 530-16-FCC (Expediente Nº 01043105) recibido el 11 de noviembre de 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 582-2016-CFCC por la que se aprueba la composición del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, a través del Oficio del visto, remite las Resolución Nº 582-2016-CFCC de fecha 26 de octubre de 2016, mediante la cual se ratifica la Resolución N° 088-2016-DFCC que conforma el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Contabilidad;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2017, el punto de Agenda 26. "Conformación del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado:

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada



por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución Nº 582-2016-CFCC, por el periodo de dos años, de acuerdo a Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES
Mg. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO
Mg. LAZARO CARLOS TEJEDA ARQUIÑEGO
Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECHO
Miembro

LÜIS ANDRE ESCUDERO LOPEZ
MIGUEL ANGEL CRUZ RODRIGUEZ
Miembro - Estudiante

TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



- cc. Rector, Vicerrectores, CEAC CESU CONEAU, Facultades,
- cc. EPG, dependencias académico administrativas, ADUNAC, SINDUNAC,
- cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.